



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

Medio de Control:	NULIDAD ELECTORAL
Radicación:	63001-2333-000-2019-00253-00
Demandante:	JESUS ANTONIO OBANDO ROA
Demandado:	ALVARO ARIAS VELASQUEZ- ELECCION DIPUTADO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Que por auto del día trece (13) de diciembre de 2019, se admitió el medio de control de nulidad electoral que pretende que se decretar la nulidad electoral parcial del acto que declaró la elección del señor Álvaro Arias Velásquez como diputado a la Asamblea del Departamento del Quindío para el periodo 2020-2023 proferido por la Comisión Escrutadora del Consejo Nacional Electoral-Delegación del Quindío- formato E-26 ASA del 06 de noviembre de 2019.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite en primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011.

Armenia Quindío, 19 de diciembre de 2019

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
SECRETARIA**